

INFORMACIÓN PARA EL ALUMNADO DE BACHILLERATO Y SUS FAMILIAS

Las normas de funcionamiento para las clases de Lengua Castellana y Literatura aprobadas por el Departamento de Lengua Castellana y Literatura para el curso 2019/2020 serán las siguientes:

- La asistencia a clase es determinante para el desarrollo normal del proceso de aprendizaje, por lo tanto, las faltas de asistencia sin justificar serán computadas en la evaluación de la calificación trimestral de la Competencia social y cívica. Esta norma será aplicada asimismo a los retrasos en la entrada a clase que no estén justificados a criterio del profesorado o, en su caso, de los tutores/as.
- Cualquier acto contrario a la convivencia en el aula conllevará una medida para reflexionar y rectificar la actitud. Estas medidas podrán ser: redacción como reflexión de lo ocurrido, asistencia al aula de recreo, expulsión temporal de la clase, asistencia al aula de convivencia...
- Al menos se realizará una prueba escrita de contenidos por cada trimestre. Se puntuará cada prueba sobre 10 o 100 dependiendo del profesor/a, pero se computará como el 70% de la calificación.
- La calificación trimestral en LCYL que aparecerá en el boletín será un compendio de las pruebas realizadas en clase, el trabajo diario y la participación.
 - 70% (al menos): Competencia lingüística, cultural y artística.
 - 10% o 15%:
 - Competencia social y ciudadana
 - Tratamiento de la información.
 - Competencia digital.
 - Conciencia y expresiones culturales.
 - 15% o 20% máximo:
 - Competencia para aprender a aprender.
 - Competencia para la Iniciativa y espíritu emprendedor.
 - Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
 - Competencia matemática.
- En la **asignatura de Literatura Universal** de 1º de Bachillerato la calificación trimestral se ponderará del siguiente modo:
 - 50%: Competencia lingüística, cultural y artística.
 - 50%: Lecturas obligatorias, exposiciones, comentarios de texto, participación, atención y comportamiento en clase (incluyendo absentismo y retrasos). Los estándares de las competencias restantes se subdividirán de la siguiente manera:
 - a) 20 %: cuestiones o comentarios de texto sobre las lecturas obligatorias (estas cuestiones irán integradas en el examen trimestral, aunque con puntuación independiente)

- b) 0 %: Competencia tecnológica, autonomía y capacidad emprendedora (exposición de trabajos en clase) 2
- c) 10 %: Competencia social y cívica. (participación, interés y comportamiento)

La calificación final será la media de las tres evaluaciones, en el caso de que estén todas aprobadas. Si el alumno/a tiene algún bloque suspenso, habrá de presentarse a un examen de suficiencia. Tanto en este caso como en la prueba extraordinaria de septiembre no se tendrá ya en cuenta la nota de exposiciones o trabajos realizados durante el curso.

Lecturas

Será obligatoria al menos en 1º de Bachillerato LCYL y en LUN una lectura trimestral individual que podrá controlarse por medio de una prueba escrita.

En 2º de Bachillerato las lecturas quedarán determinadas por la Coordinación Universitaria de Andalucía.

Trabajos

La asignatura se supera únicamente según los criterios expuestos anteriormente. En ningún caso se aprueba mediante la realización de trabajos extraordinarios, cuya única utilidad será la de subir la nota de aquellos alumnos/as que ya tengan la asignatura aprobada.

Justificación de faltas a exámenes

En caso de que el alumno/a no pueda acudir el día del examen al centro, la prueba se realizará junto con el siguiente examen, presentando previamente justificación fehaciente de la falta firmada por su padre/madre/tutor/a o bien una justificación médica.

Sanción por copiar

Si un alumno/a es sorprendido copiando en una prueba o examen será calificado con un cero en la misma. El hecho será recogido por el profesor/a en un parte de incidencia que contemple los pormenores de dicha infracción.

Para evitar infracciones de ese tipo, el Reglamento de nuestro centro recoge la prohibición de acudir al centro (y mucho más su uso en pruebas escritas y en clase) con audífonos, teléfonos móviles y cualesquiera otros dispositivos electrónicos o relojes programables y/o con capacidad para almacenar voz y/o datos y/o transmitirlos.